



INFORME
ECONÓMICO-FINANCIERO
PRESUPUESTO 2021

(Artículo 168.1.e) del Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, 2/2004)

INFORME ECONOMICO FINANCIERO

**ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE LA ENTIDAD
AÑO 2021**

ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del RD 500/90, en relación con el art. 168 del TR LRHL, se emite el presente informe para su incorporación al Expediente del Presupuesto General Consolidado de la Entidad para 2021:

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA 2021.

El proyecto que se presenta a informe de esta Intervención, antes de que la Presidencia lo eleve a la consideración del Pleno de la Corporación, y cuyo contenido y resumen a nivel de capítulos aparece detallado en el anexo adjunto, es como sigue:

A) El presupuesto del Ayuntamiento asciende a:

Ingresos.- 20.112.871,35 euros.

Gastos:- 19.521.629,82 euros.

La no nivelación del presupuesto se debe al incluir el ingreso previsto del Fondo de Ordenación para 2021, es decir 591.241,53 euros y que se trata de un mecanismo de tesorería.

B) Presupuesto Emumasa.

De conformidad con el art. 162 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLHL se incluyen las previsiones de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil "Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente Sociedad Anónima (EMUMASA), con un resultado del ejercicio de :



Ingresos : 56.955,02 euros.

Gastos : 14.670,35 euros.

B) BASES DE CÁLCULO.

En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se considerarán los siguientes criterios o factores:

1.- Estimación de los recursos económicos. Para su determinación se valorarán los siguientes factores:

- Los derechos liquidados en el 2020, así como en ejercicios precedentes.
- Las variaciones de tipo de gravamen, tarifas y precios públicos para el 2021.
- Los compromisos firmes de aportación de otras Administraciones Públicas.
- El importe previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado como participación de las Entidades Locales Tributos del Estado, así como el incremento mínimo garantizado para todas las Entidades Locales.
- El Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Las variaciones que se hayan podido producir en los distintos padrones.

2.- Cuantificación de los créditos presupuestarios. Se realizará partiendo de las siguientes premisas:

- La valoración de la Plantilla Presupuestaria, de conformidad con art.18.Dos de la Ley 11/2020.
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante convenios, contratos, pactos o acuerdos.
- La cuantificación de las necesidades de bienes corrientes y servicios en función de las necesidades de ejercicios anteriores.
- Los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a los nuevos proyectos de inversión que se pretendan realizar en el año 2021.

C) NIVELACION PRESUPUESTARIA Y EQUILIBRIO

Los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento, han sido confeccionados con superávit inicial por una cuantía de 591.241,53 euros, que corresponde a la previsión del Fondo de Ordenación 2021, con el siguiente desglose:



| OPERACIONES | INGRESOS | GASTOS |
|----------------------------|----------------------|----------------------|
| OPERACIONES CORRIENTES | 18.469.93421 | 16.243.571,85 |
| FONDO DE CONTINGENCIA | | 70.000,00 |
| OPERACIONES DE CAPITAL | 1.051.695,61 | 1.629.393,62 |
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | 19.521.629,82 | 17.942.965,47 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 591.241,53 | 1.578.664,35 |
| TOTAL | 20.112.871,35 | 19.521.629,82 |

De los datos anteriores se desprende que las dotaciones iniciales del Presupuesto cumplen los principios de nivelaciones presupuestarias internas (I.C.>G.C.), estabilidad (operaciones financieras I < operaciones financieras G) y superávit presupuestario (1 a 9 I > 1 a 9 G), en los términos de la LOEPSF.

En la confección del Presupuesto se ha utilizado la estructura presupuestaria recogida en la Orden HAP/419/2.014, de 14 de marzo, que modifica a su vez la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

En materia de ingresos, el Presupuesto refleja la imagen fiel de la Hacienda Local en cuanto a las previsiones de derechos por padrón y los derivados de liquidaciones y autoliquidaciones.

En cuanto a las previsiones de derechos relativas a subvenciones finalistas y otras transferencias de las diferentes Administraciones Públicas, no queda acreditado, en algunos casos, los compromisos de ingreso de las mismas.

Por otro lado, no se prevé la utilización de la vía de crédito para hacer frente a los compromisos de gasto derivados de las inversiones a realizar.

En materia de gastos, el Presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los diversos tipos de gasto:

OPERACIONES CORRIENTES:

En materia de gastos de personal y conforme el art. 18.Dos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se ha recogido un incremento del 0,90%.



El capítulo I de gastos de personal se ajusta a lo previsto en la citada Ley 11/2020, con el incremento antes señalado.

Respecto del personal miembro de la Corporación con retribuciones con dedicación exclusiva se dota la totalidad del año.

Los cálculos de los gastos de personal del presente ejercicio recogidos en el Capítulo I no parece que vayan a suponer insuficiencias presupuestarias para atender las obligaciones del Ayuntamiento con su personal en el presente ejercicio, aún cuando no se recogen la totalidad de los créditos necesarios para el total de plazas recogidas en los anexos de personal.

Por último, los créditos previstos para el resto de gastos por operaciones corrientes garantizan la cobertura de las obligaciones contraídas por la Corporación con terceros y el buen funcionamiento de los servicios, actividades y programas municipales para el ejercicio, con una cuantía importante en gastos financieros debido a los problemas de liquidez que obligan al máximo la utilización de las líneas de crédito y al volumen de operaciones a largo plazo que tiene formalizadas este Ayuntamiento.

OPERACIONES DE CAPITAL:

En el Anexo de inversiones se recogen los créditos necesarios para hacer frente a los gastos y proyectos de inversión a realizar durante el ejercicio 2021, con indicación de las fuentes de financiación.

Los proyectos que hayan de financiarse con subvenciones de otras Administraciones Públicas no podrán ejecutarse en tanto los recursos derivados de las mismas sean firmes y ejecutivos.

OPERACIONES FINANCIERAS:

De igual modo se consignan, en cuantía suficiente, los créditos para atender los gastos de amortización de los préstamos formalizados, suponiendo una ligera disminución respecto al ejercicio anterior.

En resumen, suficiencia de los recursos ordinarios para afrontar los gastos por operaciones corrientes, los gastos de amortización de las operaciones de crédito no canceladas, y parte de las inversiones.

D) CUMPLIMIENTO TECHO DE GASTO.

El presupuesto cumple con el techo de gasto no financiero aprobado por el Pleno de 1 de marzo de 2021.

E) UTILIZACIÓN DE LA VÍA DEL CRÉDITO.

El Proyecto de Presupuesto de la Corporación para el 2021 no contempla la utilización de la vía crédito para completar la financiación de los proyectos de inversión incluidos dentro del anexo de Inversiones, financiándose con recursos genéricos y con subvenciones finalistas de otras Administraciones Públicas.

F) CARGA FINANCIERA Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Se entiende por carga financiera anual, la suma de las cantidades destinadas en cada ejercicio presupuestario para el pago de amortizaciones, intereses y comisiones de operaciones de crédito formalizadas y de avales concedidos, así como aquellos derivados de los proyectos de operaciones a formalizar, que en este ejercicio asciende a 1.696.764,53 €.

El nivel de endeudamiento es el resultado de dividir el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito a corto y largo plazo entre los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, y en nuestro caso da un resultado a 31.12.2020 del 100,80%

En Daimiel, a 19 de marzo de 2021

EL INTERVENTOR,

Fdo.: José González-Albo Morales